

ANGOL,

1356  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2019.

b) Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2019.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 40, de fecha 24 de Junio de 2019, de Sr. Cristian Riffo Larenas, Dir. Desarrollo Comunitario.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Jornada de Autocuidado, Comunicación Asertiva y Trabajo en Equipo, para Personal Casa de Acogida “Refugio Malleco”.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 letra J), a **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y COMPAÑIA LIMITADA, R.U.T. 76.727.002-K**, Jornada de Capacitación de Autocuidado para el Equipo de la Casa de Acogida. Lo anterior ya que el costo de realizar una Licitación Pública para este Servicio, supera el costos del mismo, generando un gasto desproporcionado en el valor del Servicio y recurso humano Municipal involucrado, según estudio de Costos Adjunto.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 114-05-01-857-000-000, Aplicación Programa Casa Acogida 2018, del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 500.000.

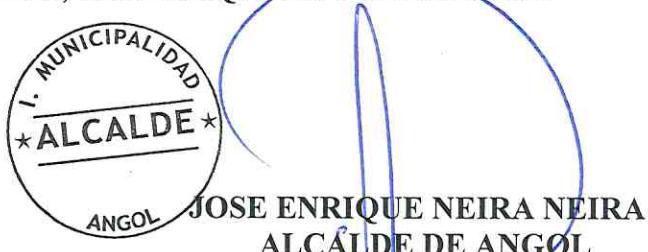
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/MBS/JRM/ksm.  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL